

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

PRIMERA PARTE – GENERALIDADES

Artículo 1º. Objeto del llamado

El Ministerio de Gestión Pública, a través de la Secretaría de Coordinación Administrativa, llama a “Licitación Pública para la contratación de un Servicio Integral de Gestión de Archivos que alcanza e incluye al conjunto de Secretarías y Direcciones dependientes del Ministerio de Gestión Pública”, por el término de DOS (2) años, con opción a prórroga por parte del Estado Provincial, y por un (01) período de igual término.

Artículo 2º. Autoridades

El Ministerio de Gestión Pública, a través de la Secretaría de Coordinación Administrativa, es la Autoridad Competente para adjudicar la presente Licitación como así también la autoridad de Aplicación de la misma.

Artículo 3º. Régimen Legal

3.1 *El trámite del presente llamado a Licitación se registrá por:*

- a) Las presentes Condiciones Generales; las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes y toda otra documentación complementaria producida en la presente Licitación.*
- b) La Ley Orgánica de Contabilidad N° 7631 y el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1882/80 – “Régimen de Contrataciones”.*
- c) Las Normas y Principios Generales del Derecho Administrativo y, subsidiariamente, los del Derecho Privado.*
- d) La Ley N° 5350 (T.O. según Ley N° 6658) y sus modificatorias.*

e) Decreto N° 73/2005 – “Régimen Provincial de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos”

f) La Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

3.2 La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.

3.3 Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa tal como resulta determinada por los instrumentos legales referidos.

Artículo 4°. Domicilio

A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario en la Ciudad de Córdoba, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

Artículo 5°. Jurisdicción

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia Contencioso – Administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Artículo 6°. Adquisición de Pliegos

6.1 El valor del Pliego de la presente Licitación se fija en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00). Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles antes del día de la apertura en el lugar determinado en el punto 6.2.

6.2 Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto,

habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba (Pagos Oficiales: San Jerónimo 258, Ciudad de Córdoba), debiendo presentar copia de dicha boleta de depósito en la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gestión Pública Centro Cívico del Bicentenario “Gobernador Juan Bautista Bustos” Código Postal X5004GBB de la ciudad de Córdoba, contra la cual se hará entrega de un (01) ejemplar de los respectivos Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

6.3 *El interesado, al momento de adquirir el Pliego, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso acreditará la representación que invoca.*

6.4 *Para poder realizar la oferta, el oferente o su representante deberá acreditar la compra del presente Pliego, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre N° 1 (según lo establecido en el artículo N° 11.2). La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente del Pliego, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.*

6.5 *La adquisición del Pliego sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo ya que se establece que la compra del pliego implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.*

Artículo 7°. Aclaratorias

7.1 *A pedido de parte: Por consultas o aclaraciones, los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Coordinación Operativa, sita en el Código Postal X5004GBB Centro Cívico del Bicentenario “Gobernador Juan Bautista Bustos” de la Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa General de Entradas SUAC Centro Cívico. Las respuestas y aclaraciones que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes del presente Pliego con una anticipación al acto de apertura no menor a VEINTICUATRO (24) horas.*

7.2 De oficio: Asimismo, la Administración está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

7.3 Efectos: Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, como documentación complementaria.

PARTE SEGUNDA – SOBRE LA PROPUESTA A PRESENTAR

Artículo 8º. Forma

*8.1 El oferente deberá presentar su oferta en Sobre o envoltorio cerrado, lacrado, sin membrete y con la Leyenda: “**Licitación Pública para la contratación de un Servicio Integral de Gestión de Archivos que alcanza e incluye al conjunto de Secretarías y Direcciones dependientes del Ministerio de Gestión Pública**” y que a su vez contendrá dos sobres interiores denominados Sobre **Presentación (Sobre N°1)** y Sobre **Oferta (Sobre N°2)**; que deberán encontrarse cerrados individualmente. Cada sobre interior deberá contener la documentación requerida en original y copia con todas las páginas numeradas en forma correlativas y rubricadas por el Representante Legal del oferente.-*

*El Sobre **Presentación**, cerrado, debe identificar al oferente e incluir lo establecido en el artículo N° 10.*

*El Sobre **Oferta**, cerrado, con identificación del oferente, deberá contener en su interior lo establecido en el artículo N° 10.*

8.2 La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.

8.3 La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 9°. Lugar y Fecha de Presentación

La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas SUAC Planta Baja del Centro Cívico del Bicentenario “Gobernador Juan Bautista Bustos” de la Ciudad de Córdoba, hasta la fecha y hora establecida por la Dirección General de Coordinación Operativa.

Artículo 10°. Orden de la documentación a presentar:

Sobre Presentación:

El Sobre Presentación deberá contener la documentación ordenada de acuerdo con la siguiente nómina:

(1) Índice general de la presentación (ver artículo 11.1).

(2) Recibo original de adquisición del Pliego (ver artículo 11.2).

(3) Presentación de los Pliegos adquiridos y las aclaratorias emitidas, suscriptos en todas sus fojas (ver artículo 11.3).

(4) Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (según el orden estipulado en el artículo 11.4).

(5) Documentación económica y financiera requerida (según el orden estipulado en el artículo 11.5).

(6) Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (según el orden estipulado en el artículo 11.6).

(7) Declaración jurada de los oferentes (según el orden estipulado en el artículo 11.7).

(8) Reposición del Sellado de Ley (ver artículo 11.8).

Sobre Oferta

El sobre Oferta deberá contener:

(1) La oferta económica. (ver artículo 11.9).

(2) Las estructuras de costos para cada uno de los servicios cotizados. (ver artículo 11.10).

(3) Garantía de mantenimiento de oferta (ver artículo 11.11).

Artículo 11°. Detalle del contenido de las propuestas

Las presentaciones deberán integrarse con la documentación y elementos que a continuación se detallan:

Sobre presentación (Sobre N° 1):

11.1 Como índice general de la presentación:

El oferente deberá encabezar su presentación con un índice general de la documentación que de acuerdo con las presentes Condiciones Generales se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de foja.

11.2 Como recibo original de adquisición del Pliego

Conjuntamente con la propuesta se deberá acompañar en original o copia autenticada del recibo de adquisición del Pliego, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación.

11.3 Como Presentación de los Pliegos adquiridos y las aclaratorias emitidas, suscriptos en todas sus fojas.

Los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán ser presentados suscriptos en todas sus fojas por el oferente o su representante legal con facultades para obligarle, quien deberá en este caso tener facultades para el mismo. La empresa oferente deberá ser la misma y girar bajo igual forma societaria que la que adquirió el Pliego. Si el oferente se presenta bajo forma societaria que agrupe a varias empresas será considerado como una sola y única empresa a todos los efectos de la presente licitación, siendo sus integrantes solidariamente responsables. Idéntica formalidad se requiere respecto de las aclaratorias de cualquier naturaleza que hubieren sido emitidas.

11.4 Como documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:

La oferta deberá contener la siguiente documentación legal:

*(i) En caso de que el oferente fuese una **persona jurídica**:*

1) Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y, cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación Pública y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.

2) Documentación social de designación de las autoridades que concurran en representación de la sociedad, en debida forma (copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada); o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos (02) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.

3) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba.

*(ii) En caso de tratarse de una **Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.)** resultará obligatorio, además de lo consignado en el apartado (i) precedente, la presentación de la siguiente documentación:*

1) Para Uniones Transitorias de Empresas no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Compromiso de Constitución de U.T.E. conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias del presente Pliego, suscripto por los representantes de las mismas, de donde surja expresamente que cada empresa integrante de la Unión será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Licitación; debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la

UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

(a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente;

(b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente Licitación; y

(c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la U.T.E. son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

3) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en el presente pliego.

4) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba.

*(iii) Si se tratase de **personas físicas**:*

1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad y del cambio de domicilio, si lo hubiere.

2) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba.

11.5 como documentación económica y financiera:

El oferente deberá acompañar:

1) Copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.

2) La Tarjeta actualizada de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial, en copia certificada, al tiempo que deberá

consignarse el número de inscripción en dicho Registro en las ofertas presentadas. En su defecto, podrá acompañarse constancia de iniciación del respectivo trámite, siendo responsabilidad del oferente gestionar la respectiva inscripción dentro de los plazos establecidos en el Punto 1.3 del Anexo I del Decreto N° 1882/80 (los requisitos a cumplimentar pueden consultarse en www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=36159), puesto a que deberá contarse con la inscripción definitiva al tiempo de dictarse la Adjudicación.

3) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

11.6 como acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente:

1) El oferente deberá acompañar:

Antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, en organismos públicos (nacionales, provinciales, municipalidades y otras entidades estatales) y/o privados, en donde haya prestado el servicio; acreditados mediante un certificado de provisión extendido por la autoridad competente o representante de la empresa privada, según corresponda, en donde deberá constar, además, el concepto que mereció el servicio y la fecha de la prestación, quedando tales antecedentes a consideración y evaluación de la Comisión de Preadjudicación.

2) Balance del último ejercicio exigible (art. 234 LSC), suscripto por Contador Público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Si se tratara de una Unión Transitoria de Empresas, constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma deberá presentar en

forma independiente su Balance certificado, debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos aquí prescriptos.

Asimismo, y a los fines de realizar el análisis de la situación financiera, patrimonial y económica de los oferentes, deberán presentar certificado por contador público, los siguientes indicadores calculados sobre la información contenida en el balance del último ejercicio exigible (art. 234 LSC):

Denominación del Indicador	Aspecto a Analizar	Escala de Medida	Parámetro o Umbral de Exclusión	Interpretación
Liquidez Corriente	Financiero	Activos Corrientes/Pasivos Corrientes (activos corrientes divididos pasivos corrientes)	mayor o igual a: "1"	Cuando el Indicador arroja valores iguales o mayores a "1" la situación es normal, buena o muy buena.
Índice de Endeudamiento	Financiero	Pasivo Total/Patrimonio Neto (Pasivo total dividido Patrimonio neto)	igual o menor a: "1,50"	Cuando el Indicador arroja valores iguales o menores a "1,50" la situación es alto endeudamiento, equilibrado, bueno o muy buena. Cabe señalar que con un índice de liquidez corriente igual o mayor a "1", no es muy preocupante que este indicador oscile entre "1" a "1,50"
Índice de Recursos Propios	Patrimonial	Total Patrimonio Neto/Total del Activo	igual o mayor a: "0,40"	Cuando el Indicador arroja valores iguales o mayores a "0,40" la situación es normal nivel de recursos, buen nivel u optimo nivel de recursos propios.

<i>Índice de Rentabilidad del Patrimonio Neto</i>	<i>Económico</i>	<i>Resultado del Ejercicio x 100/Total del Patrimonio Neto - Resultado del Ejercicio (Resultado del ejercicio multiplicado 100 dividido Sobre el total del patrimonio neto menos Resultado del ejercicio</i>	<i>igual o mayor a: "1%"</i>	<i>Cuando el Indicador arroja valores iguales o mayores a "1%" la rentabilidad es buena, muy buena o excelente.</i>
---	------------------	--	------------------------------	---

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes

11.7 como declaración jurada:

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.*
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.*
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.*
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso*

contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.

5) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente

11.8 como reposición del Sellado de Ley:

Reposición del sellado de ley conforme al siguiente detalle:

(a) Propuestas exentas.

(b) Pliegos PESOS ochenta y Cinco (\$ 85). Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de <http://trs.cba.gov.ar>

(c) Orden de compra: seis por mil (6^{0/00}) del total de la misma. Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de <http://trs.cba.gov.ar>

Sobre Oferta (Sobre N° 2)

11.9 como oferta económica:

La cotización deberá realizarse por Renglón completo y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados.

La sola presentación de la oferta económica implicará por parte del respectivo oferente el compromiso de mantener la misma por un plazo de TREINTA (30) días a contarse desde la fecha última fijada para la presentación de las propuestas (de acuerdo con lo previsto por el Punto 2.3.11 del Anexo I del Decreto N° 1882/80). Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.

*Los citados elementos, deberán estar incluidos en el **Sobre Oferta**, de la presentación de la oferta.*

11.10 como estructura de costos:

A los fines de la operatividad del Decreto N° 73/2005, las ofertas deberán detallar la estructura de costos utilizada en la cotización, de conformidad a lo dispuesto en el art. 2° del Anexo I del referido Decreto.

11.11 como garantía de mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del uno por ciento (1 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (inciso 11.9), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

*(1) **Depósito en efectivo:** deberán ser efectuados en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Nueva Córdoba (José M. Estrada N° 141, Córdoba), en boletas de depósito, en la Cuenta N° 8243/1 – Ministerio de Coordinación – Garantías de Depósito – Fondos de Terceros.*

*(2) **En títulos:** de la deuda pública nacional, provincial o municipal, Bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar, aforados en su valor nominal.*

*(3) **Con Aval Bancario.***

*(4) **Póliza de seguro de Caución a favor del Gobierno de la Provincia de Córdoba,** emitida bajo las siguientes condiciones:*

(a) Calificación “A” o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.

(b) Presentar conjuntamente con la aprobación directa o declaración jurada el reaseguro con que se cuenta.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción,

sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

PARTE TERCERA – SOBRE EL PROCESO LICITATORIO

Artículo 12°. El acto de apertura

12.1 El Acto de Apertura se realizará en la fecha y hora en que la Dirección General de Coordinación Operativa establezca y se llevará a cabo en la sala de Reuniones del Centro Cívico del Bicentenario “Gobernador Juan Bautista Bustos” de la Ciudad de Córdoba, debiendo anunciarse los oferentes a tales fines en el Centro Integral de Atención al Ciudadano sito en planta baja del mismo edificio. En la fecha y hora fijada se abrirán los sobres en presencia de los funcionarios designados al efecto y los interesados que en representación de las firmas concurran.

En el Acto de Apertura se abrirán los Sobres Presentación (sobre N°1) de cada Oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en Acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada Oferente, los que sin abrir se registrarán en Acta, y se dejarán en custodia en caja de seguridad.

12.2 Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas “No Laborables” para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

12.3 La Comisión de Apertura sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados en el presente Pliego, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas.

12.4 En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.

12.5 La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.

12.6 En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el Punto 2.7.5 del Anexo I del Decreto N° 1882/80.

Artículo 13°. Sobre las causales de rechazo de las ofertas.

Serán objeto de rechazo las ofertas:

(a) Las presentaciones que no cumplan con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 11 incisos 2,3,4,5,6,7 y 9.-

(b) Que no estén firmadas por el oferente;

(c) Presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado, salvo las excepciones legales y reglamentarias;

(d) Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos pedidos;

(e) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación;

(f) Que no coticen a Renglón completo.

(g) Que la oferta económica esté incluida en el Sobre Presentación, o que algún documento integrante de la misma contengan elementos que permitan conocer anticipadamente el valor de la oferta económica del proponente.

(h) Las presentaciones que no cumplan en el Sobre Oferta (Sobre N°2) con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 11 incisos 10 y 11.

iArtículo 14°. Sobre la Comisión de Apertura y Preadjudicación

14.1 La Comisión de Apertura y Preadjudicación, estará integrada por un (1) representante de la Dirección General de Coordinación Operativa, UN (1) representante de la Dirección General de Asuntos Legales y un (1) representante de la Dirección del Sistema Único de Atención al Ciudadano, todos dependientes del Ministerio de Gestión Pública.

14.2 La Comisión de Apertura y Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, como así también podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en el presente Pliego.

14.3 La negativa o presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego, implicará el rechazo de la oferta.

Artículo 15º. La evaluación de las ofertas y el proceso de preadjudicación

15.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas:

La Comisión de Apertura y Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que –ajustadas a dichas Condiciones y Especificaciones– resulte ser la oferta de precios más conveniente a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición, no obstante tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

15.2 Facultades de la Comisión:

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la

documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

La Comisión aconsejará en los términos del punto 2.7.8 in fine del Anexo I del Decreto N° 1882/80, a la Autoridad Competente para adjudicar, conforme los parámetros consignados en ese punto y en la normativa aplicable, labrando y suscribiendo el Acta respectiva, debidamente fundada.

Artículo 16°. Anuncio de la pre-adjudicación

16.1 Seleccionada la oferta de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión, ésta labrará el Acta de Preadjudicación, la que será comunicada a los oferentes y anunciadas durante DOS (2) días en la planta baja del Centro Cívico del Bicentenario “Gobernador Juan Bautista Bustos”, Código Postal X5004 GB, en el espacio del Centro Integral de Atención al Ciudadano.

16.2 También constarán los defectos de forma que deban ser regularizados por los pre-adjudicatarios, en los términos establecidos en el Punto 2.7.8 del Anexo I del Decreto N° 1882/80.

16.3 Impugnaciones:

Los Oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro del plazo de DOS (2) días a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios (Punto 2.7.9. del Anexo I del Decreto N° 1882/80). Conjuntamente con la impugnación, el oferente deberá acreditar la constitución de un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del renglón impugnado, debiendo efectuarse en el banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Nueva Córdoba (José M. Estrada N°141, Córdoba), en boletas de depósito en la Cuenta N° 8243/1 – Ministerio de Coordinación – garantías de Depósito – Fondos de terceros.

Artículo 17° Sobre la adjudicación

17.1 Las adjudicaciones se realizarán por Renglón completo a la oferta que se encuentre ajustada al Pliego y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial,

teniendo en cuenta a tales fines la sumatoria de ítems por las cantidades ponderadas en cada uno de ellos, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de Autoridad Competente y que se comunicará en alguna de las formas previstas en el Punto 2.8.1 del Anexo I del Decreto N° 1882/80.

17.2 Garantía de Cumplimiento:

Una vez comunicada la Adjudicación, los Adjudicatarios deberán ofrecer una garantía del diez por ciento (10 %) del valor total de aquella en el plazo de ocho (8) días hábiles de notificada la Orden de Compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme las Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 11.11 del Pliego de Condiciones General, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas.

PARTE CUARTA – PRESUPUESTO

Artículo 18°. Presupuesto oficial

El Presupuesto Oficial estimado de la presente Licitación Pública asciende a la suma de pesos Un Millón Trescientos noventa y dos mil setecientos noventa y dos (\$ 1.392.792,00).-